

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0146-2015
(de 23 de septiembre de 2015)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **UBS SWITZERLAND AG** es una entidad bancaria, organizada y existente de conformidad con las Leyes de Suiza, con sede en la ciudad de Zúrich, Suiza y subsidiaria al 100% de UBS AG;

Que, **UBS SWITZERLAND AG** ha presentado a través de Apoderados Especiales, solicitud de Permiso Temporal para protocolizar e inscribir en el Registro Público, los documentos relativos a su habilitación y registro en la República de Panamá, para posteriormente solicitar Licencia Bancaria de Representación;

Que, bajo los criterios de análisis previstos para solicitudes de Permiso Temporal, la solicitud de **UBS SWITZERLAND AG** no merece objeciones, y;

Que de conformidad con el Artículo 16, Literal I, numeral 1 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente resolver sobre la solicitud de **UBS SWITZERLAND AG**.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otorgar **PERMISO TEMPORAL**, por noventa (90) días, a **UBS SWITZERLAND AG**, para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su habilitación y registro en la República de Panamá, a fin de solicitar posteriormente Licencia Bancaria de Representación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, numeral 1, Artículo 47 y subsiguientes de la Ley Bancaria y Acuerdo No. 3-2001 de 5 de septiembre de 2001, modificado por el Acuerdo No. 2-2006 de 8 de marzo de 2006.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,

Gustavo A. Villa